

Secretaria de Salud Departamental RESOLUCION No. 7 6 1 4 2024

Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 20112 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

CONSIDERANDO

Que la señora VICKY BOHORQUEZ LEON, identificada con Cedula de Ciudadanía No.45.541.910 expedida en Cartagena, con título " ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SALUD", ESPECIALISTA EN GERENCIA EN RIESGOS LABORALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, Otorgado por LA CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS, el día 12 de Abril de 2024, con Acta de Grado N°042, ha solicitado la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo, anexando la documentación exigida en la Resolución No 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que la Doctora ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO - Profesional Especializado Código 222 Grado 07, líder de la Dimensión Salud y Ámbito Laboral, ha revisado y verificado la documentación presentada por el Peticionario, la cual cumple con los requisitos exigidos en el artículo segundo de la resolución No 4502 del 2012, para expedir la LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Concédase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: la Señora VICKY BOHORQUEZ LEON, identificada con Cedula de Ciudadanía No.45.541.910 expedida en Cartagena, en los gampos de acción: Administradora de servicios de salud en Seguridad y Salud en el Trabajo, investigación en área técnica, investigación del accidente de trabajo y enfermedad Laboral, educación, capacitación, diseño, administración y ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO. - La Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el término de diez (10) años contados a partir de su ejecutoria.

PARAGRAFO. - Licencia válida en todo el territorio nacional, personal e intransferible, en los campos de acción descritos en el Artículo Primero.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del C. P. M de lo C. A. Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

JUAN CAREOS FERNANDEZ MERCADO

2 0 MAYO 2024

Secretario de Salud Departamental de Bolívar Nombre Cargo Eberto grate Del Rio Andria Sossa Fajardo Revisó: Jefe Oficina Asesora Juridica Proyectó y/o Elaboró: P.E. Codigo 222 Grado 07 Reviso y Aprobó Antonio Sagbini Fernandez Director de Salud Pública

Los arriba firmantes declaram disposiciones legales y/o técn Departamental. os que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas cas vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma del señor Secretario de Salud

